

2511

6/932

Buenos Aires, 13 de Junio de 1932.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º. Disponer la liquidación y pago de la factura presentada al cobro por la Compañía Trinitaria de Gas de Buenos Aires, Ltda., por la suma de \$ 446.07 m/n, por el suministro de gas durante el mes de mayo último en las oficinas de la Repartición, Secretarías de C. E. E. E. y escuelas de la Capital, debiendo la Dirección Administrativa darle el gasto la imputación que corresponda.

2.º. Establecer que en lo sucesivo todo consumo de gas que se haga en las escuelas durante el período de vacaciones, será por cuenta de los directores o porteros que habitan en dependencias anexas a las escuelas.

3.º. Disponer que en adelante, las facturas por suministro de gas, sólo podrán ser firmadas por el personal directivo de las escuelas.

Comuníquese por copias de acta las oficinas, para a Dirección Administrativa a sus efectos, anótese en Estadística, El Monitor de la Educación Común, e insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría.

Fdo. - Cárcano. K. Abala.